



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2014-MPT

Pampas, 13 de febrero de 2014.

VISTO:

El Informe N° 010-2014-MPT/GM, del Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal e Informe N° 009-2014-GAF-MPT-P, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la conformación del Equipo de Trabajo sobre cumplimiento de la META 17 “Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 17 de enero de 2014, establece que las Municipalidades deben de conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de la META 17 “Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción”, el mismo que estará conformado preferentemente por el Gerente Municipal, quien debe de presidirlo y un funcionario designado como coordinador del cumplimiento de metas;

Que, mediante Informe N° 009-2014-GAF-MPT-P, el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, informa la necesidad de conformación del Equipo de Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, para el cumplimiento de la Meta 17 “Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción”;

Que, mediante Informe N° 010-2014-MPTGM el Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal, solicita la conformación del Equipo de Trabajo para cumplimiento de la Meta 17 “Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Equipo de Trabajo, que se encargara del cumplimiento de la meta 17 “Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción”, debiendo asumir dichas funciones conforme lo establece la Ley; recayendo en los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

- **ABG. ARMANDO LOPEZ MENDEZ** Gerente Municipal (que actuara como Presidente para cumplimiento de la Meta 17).
- **SR. RODOLFO WALDE QUISPE** Gerente de Administración y Finanzas
- **ARQ. JAMES IBARRA DAMIAN** Gerente de Desarrollo Urbano (que actuaran como Coordinadores para cumplimiento de la Meta 17 "Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción").

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a los miembros integrantes del equipo de trabajo el estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, y sus respectivas Directivas, lineamiento y criterios técnicos.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo 1º, Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

